

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1467 TEMUCO, 13 de Agosto de 2021

VISTOS:

- 1. Las facultades conferidas por la ley Nº 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional;
- 2. Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- 3. DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- 5. Lo dispuesto en las resoluciones exentas Nº6/2019 y Nº 7/2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;
- 6. Informe de Contraloría Regional de Los Ríos Es N°15064 07/JUL/2021;
- 7. Sentencia en causa RIT N° La Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Panguipulli.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 22 de abril de 2021, el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Panguipulli, dicta sentencia en causa RIT N° (application), en procedimiento simplificado en contra de PATRICIO ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ, cedula de identidad n° (application), funcionario administrativo a contrata grado 16, de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- 2. Que, la sentencia en su parte resolutiva declara que se condena al funcionario ya individualizado como autor del delito consumado de conducción en estado de ebriedad a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, a la pena accesoria del artículo 30 del código penal, esto es, suspensión de cargo u oficios públicos durante el tiempo de la condena, a la pena de multa de dos unidades tributarias y a la suspensión de la licencia de conducir por el plazo de dos años.
- 3. Que, en lo pertinente a la sanción establecida en el artículo 30 del Código Penal, corresponde a este servicio dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia citada de conformidad a lo dispuesto en el dictamen n° 7.986 de 2018, de la Contraloría General de la Republica.
- 4. Que, debido a lo anterior resulta necesario iniciar un sumario administrativo a fin de establecer la existencia y determinar eventuales responsabilidades administrativas comprometidas, si las hubiere.

RESUELVO:

- 1. INSTRUYASE Sumario administrativo a fin de verificar la existencia de los hechos que pudieren acarrear responsabilidad administrativa.
- **2. DESIGNASE FISCAL** a don Cristian Salinas Pérez, abogado, funcionario a contrata grado 7 EUS, del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
- 3. NOTIFÍQUESE al funcionario antes individualizado por la Oficina de Partes de esta Intendencia de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE





Victor Manuel Manoli Nazal Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: Hrf6CPT8gslJVGphn6eF7Q==

CSP/CMP/svr ID DOC : 19147180

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
- 4. PATRICIO GOMEZ GUTIERREZ (Mail: pgomez@interior.gob.cl)